



Reglamento de servicios informativos

UNA_CENIDA



Derechos

- I. Todos los usuarios del CENIDA tienen derecho a hacer uso de todos los recursos y servicios de información que se ofrecen.
- II. Los usuarios internos, tienen derecho a solicitar el préstamo interbibliotecario a través del CENIDA a todas las Unidades de Información con las que se ha establecido este tipo de relación respetando las políticas internas y reglamentos de cada una de estas.
- III. Los Estudiantes y personal administrativo de la UNA, tienen derecho a tres materiales de información en préstamo a domicilio, por un período de cinco días con derecho a renovarlo por tres días más, si el libro no ha sido demandado y en dependencia de la cantidad de copias del tipo material.
- IV. Los Docentes tienen derecho a préstamo a domicilio hasta un máximo de 6 materiales de información por un período máximo de diez días con derecho a prórroga de cinco días más y en dependencia de la cantidad de copias del tipo material. También tendrán derecho a solicitar en préstamo durante el semestre un ejemplar de la bibliografía básica de la asignatura que imparte.
- V. Los Estudiantes egresados que estén preparando tesis tendrán derecho a solicitar en préstamo a domicilio o en sala, mediante constancia extendida por la Vicedecanatura de la facultad a la que pertenece y/o Tutor, especificando el tiempo de validez de acuerdo a cronograma de elaboración de su tesis o examen de grado.
- VI. Los usuarios externos tienen derecho solamente a préstamo en sala.
- VII. Los usuarios internos tienen derecho a solicitar Búsquedas Bibliográficas, al menos con tres días de anticipación. En el caso de los usuarios externos (Ver Normativa para la venta de servicios).
- VIII. Los usuarios internos tienen derecho a solicitar Solvencia de Biblioteca cuyo costo es de C\$ 15.00 (QUINCE CÓRDOBAS NETOS) para las gestiones académicas y tramites de liquidación.

Deberes

- I. Entregar sus mochilas, bolsos, cartapacios o maletas en el mueble de control de ingreso a la sala de lectura, los cuales le serán devueltos una vez concluido la consulta.
- II. Cuidar el número que se le entrega en recepción de bolso.
- III. Los estudiantes de la UNA, deben presentar su carnet estudiantil para hacer uso de los servicios de información.
- IV. El personal docente y administrativo de la UNA para hacer uso de los servicios de información debe presentar su carnet de trabajador activo o

traer una fotografía tamaño carnet para que se le extienda el carnet del CENIDA.

- V. El personal de nuevo ingreso (docente o administrativo) debe presentar carta extendida por la Dirección de Recursos Humanos para hacer uso de los servicios de información.
- VI. Los usuarios externos deben presentar alguna identificación para hacer uso de los servicios de información.
- VII. Solicitar y hacer entrega personal de los materiales de información que requiera.
- VIII. Llenar y firmar los controles de préstamo que el CENIDA ha establecido.
- IX. Hablar en voz baja, no ingerir alimentos, no fumar, no hacer tertulias ni portar aparatos que perturben el ambiente de estudio en la sala de lectura, hemeroteca y centro de cómputo.
- X. Mostrar a la recepcionista de bolso, los materiales de información que lleva en préstamo.
- XI. Renovar y devolver puntualmente el préstamo de los materiales bibliográficos que se encuentra en su poder.
- XII. Cuidar y hacer buen uso de los materiales de información que se le presten, computadoras y otros.
- XIII. Respetar el horario de atención establecido y solicitar los servicios de información con el respeto y consideración que merece el personal de CENIDA.

Sanciones

- I. El CENIDA cobrará el valor de C\$ 5.00 (CINCO CÓRDOBAS NETOS) por cada día de retraso en la entrega de cada material bibliográfico prestado a domicilio, contando a partir del día siguiente a la fecha de devolución.
 - II. A los usuarios reincidentes en la entrega tardía de materiales, el CENIDA se otorga el derecho de suspender el préstamo a domicilio por un período de dos meses, y si reincidiera nuevamente se le suspende préstamo por el resto del año.
 - III. A los usuarios que se lleven el material sin autorización se le cobrará el valor de C\$ 10.00 córdobas por cada día y se le suspenderá el servicio por tres meses.
 - IV. Los usuarios que pierdan el número que se le entrega al recepcionar su mochila o bolso pagarán el valor de C\$ 25.00 córdobas.
 - V. A los usuarios que usen las computadoras de la sala de lectura y de internet para otras actividades que no sean búsquedas bibliográficas y de investigación, se les llamará la atención de manera verbal, si reinciden se le suspenderá el préstamo a domicilio por seis meses, notificándole por escrito con copia al Decano de la Facultad y Secretaría Académica para que tomen medidas sobre el caso.
 - VI. El usuario que se dirija al personal del CENIDA en forma irrespetuosa, se le suspenderá el préstamo a domicilio por seis meses y se le notificará por escrito con copia al Decano de la Facultad y Secretaría Académica para que tomen medidas sobre el caso.

- VII. El usuario que se descubra que ha mutilado, rayado, etc. los materiales, se le suspenderá el préstamo por seis meses y deberá pagar el costo del material de información.
- VIII. El CENIDA cobrará por la pérdida de materiales bibliográficos el equivalente al costo actual, más el costo de procesamiento técnico. Además se le suspenderá el derecho al préstamo a domicilio por el período que se estime conveniente.
- IX. El CENIDA se reserva el derecho de aplicar sanciones especiales para casos no contemplados en este reglamento.